



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3027-CU-2017



Huancayo, 27 NOV 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 3950-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 06 de noviembre de 2017 a través del cual la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, solicita subsanación de observaciones.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

Que, con Resolución N° 0284-CU-2016 en el segundo resolutivo se ratifica en vía de regularización el acta de sesión de docentes y se designa el Comité de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería de Sistemas a partir del 11 de enero de 2016 por el periodo de un año, conformado, entre otros, por el Mg. Anieval Cirilo Peña Rojas como Presidente, resolución que es rectificadora con R.N° 0590-CU-2016 en cuanto a la denominación de Comité por el de Comisión y con R.N° 0709-CU-2016 se rectifica lo concerniente al cargo de Presidente por el de Decano (e);

Que, en la Resolución N° 0284-CU-2016 no se precisa la fecha de culminación del mandato del Mg. Anieval Cirilo Peña Rojas como decano encargado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y para la suscripción de Diplomas de Grados de Bachiller y Títulos y su registro en la Base de Datos de Autoridades de la SUNEDU es necesario precisar fechas, por lo que se debe emitir acto resolutivo indicando dichas fechas;

Que, a través de la Resolución N° 1967-CU-2017 se resuelve autorizar la firma de los Grados y Títulos a los decanos entrantes, durante el periodo de vacío administrativo generado por la no elección continua de la autoridad, en las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante el oficio de la referencia la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU informa que el señor Anieval Cirilo Peña Rojas suscribe Diplomas como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas con fecha 03 de mayo de 2016, sin embargo, de la revisión del Registro de datos de autoridades de SUNEDU, se verifica que la autoridad indicada no cuenta con Registro de Datos vigente para la indicada fecha; por lo tanto es necesario registrarlo como decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el periodo señalado; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** en vía de regularización el segundo resolutivo de la Resolución N° 0284-CU-2016 solo en lo que respecta al periodo de mandato como decano encargado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas del Mg. Anieval Cirilo Peña Rojas; debiendo quedar de la siguiente manera:

1° **ENCARGAR** en vía de regularización el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES	DNI	PERÍODO
ANIEVAL CIRILO PEÑA ROJAS	19929187	Del 11.01.2016 al 24.10.2016





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3027-CU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

cc: Rectorado/VRAC/DGA/OCC/Porta/Prov/Facultad/Sistemas/Planificación/Asesoría Legal/OGGTH/Of. Remuneraciones/Of. Escalafón Universitario/Comité Electoral/Grados y Títulos/Intersesab/Archivo/fpaq